

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 34

Datos Personales	
Nombre	ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Partido o Movimiento	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
Circunscripción	Bogotá D.C.
Período Legislativo	20 de julio de 2019 – 20 de junio de 2020
Correo Institucional	enrique.cabrales@camara.gov.co

De conformidad con el literal j) del artículo octavo de la Ley 1828 de 2017, se procede a rendir informe de gestión del período legislativo comprendido entre el 20 de julio de 2019 y el 20 de junio de 2020, en los siguientes términos:

Informe de gestión
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales se fungió como autor, co-autor y/o ponente:
<p>A. <u>PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO AUTOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyecto de Ley 089 de 2019 Cámara:</u> Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes; radicado el 30 de julio de 2019. - <u>Proyecto de Ley 144 de 2019 Cámara:</u> Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 12 de la Ley 1843 de 2017 y se dictan otras disposiciones; radicado el 13 de agosto de 2019. - <u>Proyecto de Ley 195 de 2019 Cámara:</u> Por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas; radicado el 21 de agosto de 2019. - <u>Proyecto de Ley 312 de 2019 Cámara:</u> Por medio de la cual se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones; radicado el 04 de diciembre de 2019. <p>B. <u>PROYECTOS DE LEY o ACTOS LEGISLATIVOS DONDE SE FUNGIÓ COMO CO-AUTOR:</u></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 34

- Proyecto de Acto Legislativo 001 de 2019 Cámara: Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la constitución política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable” -en memoria de Gilma Jiménez; radicado el 20 de julio de 2019.
- Proyecto de Acto Legislativo 002 de 2019 Cámara: Por el cual se adiciona al artículo 310 de la constitución política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental para el departamento de amazonas; radicado el 20 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 009 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1266 de 2008; radicado el 20 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley Orgánica 011 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se modifica el Decreto-Ley 1421 de 1993, referente al estatuto orgánico de Bogotá; radicado el 22 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley Estatutaria 075 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes y mujeres rurales; radicado el 24 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 106 de 2019 Cámara: Por medio del cual se autoriza el uso de plantas de beneficio móviles para el sacrificio y faenado de las especies de animales que han sido declaradas como aptas para el consumo humano; radicado el 30 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 113 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se crea la Estampilla Pro-Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones; radicado el 31 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 122 de 2019 Cámara: Por medio del cual se promueve la seguridad jurídica tributaria y se dictan otras disposiciones; radicado el 05 de agosto de 2019.
- Proyecto de Ley 123 de 2019 Cámara: Por la cual se reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación el Cartagena Festival Internacional de Música; radicado el 05 de agosto de 2019.
- Proyecto de Ley 181 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE; radicado el 21 de agosto de 2019.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 34

- Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara: Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones; 21 de agosto de 2019.
- Proyecto de Acto Legislativo 184 de 2019 Cámara: Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia; radicado el 21 de agosto de 2019.
- Proyecto de Acto Legislativo 239 de 2019 Cámara: Por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia; radicado el 18 de septiembre de 2019.
- Proyecto de Acto Legislativo 240 de 2019 Cámara: Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 377 del Título XIII de la Constitución Política de Colombia; radicado el 18 de septiembre de 2019.
- Proyecto de Ley 244 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se modifica la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones; radicado el 24 de septiembre de 2019.
- Proyecto de Ley 260 de 2019 Cámara: Por medio del cual se establece una exención en el impuesto sobre las ventas – IVA, con el fin de proteger el poder adquisitivo de los hogares colombianos y fomentar el comercio; radicado el 01 de octubre de 2019.
- Proyecto de Ley 259 de 2019 Cámara: Por medio de la cual se establecen medidas para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno, rehabilitación y cuidados paliativos del Cáncer de Mama y se dictan otras disposiciones; radicado el 01 de octubre de 2019.
- Proyecto de Ley 272 de 2019 Cámara: Por medio del cual se modifica la Vigencia de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y se garantiza el cumplimiento de los procesos de reparación de los sujetos individuales y colectivos; radicado el 08 de octubre de 2019.
- Proyecto de Acto Legislativo 005 de 2019 Senado: Por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política; radicado el 23 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 013 de 2019 Senado: Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional; radicado el 23 de julio de 2019.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 34

- Proyecto de Ley 014 de 2019 Senado: Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las Fuerzas Públicas; radicado el 23 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 016 de 2019 Senado: Por medio de la cual se adoptan normas especiales de pago que estimulen el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y se dictan otras disposiciones; radicado el 23 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 017 de 2019 Senado: Por medio de la cual se adicionan los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano; radicado el 23 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 032 de 2019 Senado: Por medio del cual se garantiza el derecho fundamental a la impugnación, el principio de favorabilidad y se dictan otras disposiciones; radicado el 24 de julio de 2019.
- Proyecto de Ley 268 de 2019 Senado: Por medio del cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior; radicado el 02 de diciembre de 2019.
- Proyecto de Ley 269 de 2019 Senado: por medio de la cual se prohíbe la práctica del “aleteo” y se dictan otras disposiciones; radicado el 02 de diciembre de 2019.
- Proyecto de Ley 270 de 2019 Senado: Por medio de la cual se decreta a la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones; radicado el 02 de diciembre de 2019.

C. PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO PONENTE:

- Ponente para segundo debate del Proyecto de Ley No. 137 de 2018 Cámara: “por la cual se dictan normas sobre disolución y liquidación de la sociedad por acciones simplificada”.
- Ponente para primer debate del Proyecto de Ley No. 405 de 2019 Cámara / 067 de 2018 Senado: “Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997”.
- Ponente para segundo debate del Proyecto de Ley No. 405 de 2019 Cámara / 067 de 2018 Senado: “Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 34

- Coordinador Ponente para primer debate del Proyecto de Ley No. 077 de 2019 Cámara / 059 de 2019 Senado: “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”.
- Coordinador Ponente para segundo debate del Proyecto de Ley No. 077 de 2019 Cámara / 059 de 2019 Senado: “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”.
- Ponente para primer debate del Proyecto de Ley No. 110 de 2019 Cámara: “Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Racionalización de Beneficios Tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficiencia de los beneficios tributarios establecidos en el régimen tributario nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Coordinador Ponente para primer debate del Proyecto de Ley No. 113 de 2019 Cámara: “Por medio de la cual se crea la estampilla Pro-Parques Nacionales Naturales y se dictan otras disposiciones”.
- Ponente para primer debate del Proyecto de ley 022 de 2019 cámara “Por medio de la cual se modifica la ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones en cuanto al impuesto nacional al carbono” y se dictan otras disposiciones, acumulado con el proyecto de ley no. 076 de 2019 cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la ley 1930 de 2018”, acumulado con el proyecto de ley 098 de 2019 cámara “por medio del cual se modifica el artículo 223 de la ley 1819 de 2016”, acumulado con el proyecto de ley de ley 171 de 2019 cámara “Por medio del cual se adoptan medidas de salud pública, se crean políticas de nutrición saludable y se dictan otras disposiciones”.

2. Proposiciones y constancias realizadas en Comisión y Plenaria, tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

A. Proposiciones:

- Proposición Modificativa al artículo 82 del Proyecto de Ley No. 077 de 2019 Cámara – 059 de 2019 Senado “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 34

- Proposición Aditiva: Artículo nuevo. Para el cumplimiento de lo relacionado con la ejecución de las obligaciones derivadas de la sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014 – Acción Popular para el saneamiento del Río Bogotá Expediente AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 con relación al Fondo Nacional de Regalías Liquidado, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019. Para todos los efectos, el Tesoro Nacional podrá disponer de los recursos de remanentes del referido Fondo que respalden el cumplimiento de la respectiva decisión.
- Proposición de Archivo al Proyecto de Ley 116 de 2018 cámara "Por medio de la cual se modifica el Código Sustantivo del Trabajo y establece la licencia matrimonial".
- Proposición Aditiva al Proyecto de Ley No. 077 de 2019 Cámara – 059 de 2019 Senado “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”. Artículo Nuevo. Con el fin de contribuir con el desarrollo de la comunidad, fomentar la navegación, garantizar la sostenibilidad ecológica y fortalecer el beneficio social a las poblaciones de la depresión Momposina, adiciónese la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000.oo M/cte.) a la Corporación para el Río grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), con el objetivo de realizar las obras de dragado necesarias para hacer navegable el brazo de Mompóx en el río Magdalena.
- Proposición Modificativa al Proyecto de Ley No. 077 de 2019 Cámara – 059 de 2019 Senado “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”. Modifíquese el artículo 134, el cual quedará así: ARTÍCULO 134. Con el fin de garantizar la seguridad social de los gestores culturales en los departamento y municipios en los que ya esté cubierto su pasivo pensional, destinarán los saldos disponibles a 31 de diciembre de 2019 del recaudo obtenido por parte de las estampillas que se utiliza para cubrir este concepto.
- Proposición Modificativa del artículo 1o del Proyecto de Ley 220 de 2018 Cámara “Por el cual se establece el porcentaje mínimo de destinación de recursos al desarrollo y fomento de actividades deportivas en el territorio nacional, y se garantizan beneficios a escuelas de formación deportiva”, el cual quedará así: ARTÍCULO 1º. De los recursos recaudados con destino al deporte en ocasión al artículo 512-2 del Estatuto Tributario, después de efectuarse los lineamientos para la distribución de la inversión de los recursos del IVA a la telefonía móvil por parte del Ministerio del Deporte, se garantizará

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 34

un porcentaje mínimo equivalente al 13% del total de dichos recursos, con destino a programas de fomento y desarrollo deportivo en el territorio nacional.

- Proposición Aditiva al proyecto de ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado *“por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*. Artículo Nuevo. Del total de los recursos del IVA, devuélvase a los estratos 1 y 2 de la población, el 100% del recaudo que corresponde a su contribución. La devolución se hará cada mes, a través del mecanismo que para el efecto determine el Gobierno Nacional. La fuente de los recursos será: en primer lugar, el mayor valor del recaudo de IVA por la implantación del sistema de factura electrónica. En defecto de este, se bajará el beneficio del IVA a la importación de bienes de capital del 100% al 75%. El Gobierno Nacional reglamentará la medida en los próximos 3 meses.

- Proposición Modificativa al párrafo transitorio 1° del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, contenido en el proyecto de ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado *“por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*: Párrafo transitorio 1°. Los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente artículo, serán reglamentados por el Gobierno Nacional; entre tanto aplicarán las disposiciones que regulan la materia antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Las facturas expedidas de conformidad con los artículos 1.6.1.4.1.1 al 1.6.1.4.1.21 del Decreto 1625 de 2016 mantienen su condición de documentos equivalentes. A partir del 1° de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%

El porcentaje del treinta por ciento (30%) fijado para el año 2020, se aplicará a partir de la fecha en que finalicen la totalidad de los plazos previstos para que los sujetos obligados empiecen a expedir factura electrónica con validación previa, conforme el calendario de implementación proferido por la Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 34

- Proposición Modificativa al artículo 90 (al párrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario) del proyecto de ley No. 278 de 2019 Cámara / 227 de 2019 Senado *“por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*: Párrafo 5°. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá devolver, de forma automática, los saldos a favor originados en el impuesto sobre la renta y sobre las ventas. El mecanismo de devolución automática de saldos a favor aplica para los contribuyentes y responsables que: a) No representen un riesgo alto de conformidad con el sistema de análisis de riesgo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); b) Más del ochenta y cinco por ciento (85%) de las compras del año gravable provengan de proveedores que emitan sus facturas mediante el mecanismo de factura electrónica. Las operaciones de importación serán válidas con la declaración de importación y el documento soporte que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para soportar el cumplimiento del requisito establecido en el literal b), bastará con el reporte de compras por terceros que se presenta en los medios magnéticos nacionales. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo de devolución automática.

- Proposición sustitutiva: Sustitúyase los artículos 2,3,4 y 5 del Proyecto de Ley 199 de 2019 Cámara acumulado con el proyecto de Ley 247 de 2019 cámara *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos Ley 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia y definiendo el alcance de la restitución de tierras”*: ARTÍCULO 2°. Adiciónese el artículo 209 de la Ley 1448 de 2011, así: ARTÍCULO 209. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005. PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional presentará un informe anual al Congreso de la República detallado sobre el desarrollo e implementación de la presente ley, así como el objeto cumplido de las facultades implementadas. PARÁGRAFO 2o. Un año antes del vencimiento de la vigencia de esta ley, el Congreso de la República deberá pronunciarse frente a la ejecución y cumplimiento de la misma. ARTÍCULO 3°. Adiciónese el artículo 195 del Decreto Ley 4633 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, el cual quedará así: Artículo 195. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto Ley rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 34

2031y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Parágrafo: Se entenderá que, para los temas de reclamación de restitución de tierras, el plazo máximo será el 9 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 4º. Adiciónese el artículo 124 del Decreto Ley 4634 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, el cual quedará así: Artículo 124. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de su publicación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo: Se entenderá que para los temas de reclamación de restitución de tierras, el plazo máximo será el 9 de diciembre de 2021. ARTICULO 5. Adiciónese el artículo 157 del Decreto Ley 4635 de 2011, Decreto por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual quedará así: Artículo 157. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de su promulgación, tendrá una vigencia hasta el 9 de diciembre de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Parágrafo: Se entenderá que para los temas de reclamación de restitución de tierras, el plazo máximo será el 9 de diciembre de 2021.

- Proposición aditiva: Adiciónese un parágrafo al artículo 115 del Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO 115º TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario, respecto a la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años. PARÁGRAFO (NUEVO). Cuando el contribuye, responsable o agente retenedor no pueda corregir voluntariamente sus declaraciones tributarias dentro del término de la firmeza, junto con los documentos y formatos que la sustenten, la Administración estará en obligación de expedir un emplazamiento para corregir, con los mismos efectos previstos en el artículo 685, si el contribuyente, responsable o agente retenedor lo solicita por escrito ante la división de fiscalización respectiva, quien tendrá la obligación de expedir el acto dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud y antes del término de firmeza de la declaración. En esos casos el término de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 34

firmeza de la declaración se ampliará por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la corrección.

- **Proposición Modificativa:** Modifíquese el párrafo 2 del artículo 52 del Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: **ARTÍCULO 52°.** Modifíquese el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: **ARTÍCULO 23-1. NO SON CONTRIBUYENTES LOS FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA Y OTROS.** No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, los fondos de capital privado y los fondos de inversión colectiva, administrados por una entidad autorizada para tal efecto. La remuneración que reciba por su labor la entidad que administre el fondo constituye un ingreso gravable para la misma y estará sujeta a retención en la fuente. Los ingresos del fondo de capital privado o de inversión colectiva, previa deducción de los gastos a cargo del mismo y de la contraprestación de la sociedad administradora, se distribuirán entre los suscriptores o partícipes, al mismo título que los haya recibido el fondo de capital privado o de inversión colectiva y en las mismas condiciones tributarias que tendrían si fueran percibidos directamente por el suscriptor o partícipe. No obstante lo anterior, la realización de las rentas para los beneficiarios o partícipes de un fondo solo se diferirá hasta el momento de la distribución de las utilidades, inclusive en un periodo gravable distinto a aquel en el cual el fondo de capital privado o los fondos de inversión colectiva han devengado contablemente el respectivo ingreso, en los siguientes casos: 1. Cuando las participaciones del Fondo sean negociadas en una bolsa de valores sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, o 2. Cuando el fondo cumpla con los siguientes requisitos: a. No ser poseído directa o indirectamente, en más de un 50%, por un mismo beneficiario efectivo, o grupo inversionista vinculado económicamente o por miembros de una misma familia hasta un 4º grado de consanguinidad o afinidad, que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y; b. Cuando ninguno de los beneficiarios efectivos del fondo o grupo inversionista vinculado o grupo familiar, de manera individual o conjunta, tenga control o discrecionalidad sobre las distribuciones del mismo. En los casos en que el propósito principal para la creación del fondo sea el diferimiento de impuestos, como sucede con la estructuración de un fondo con el propósito de realizar una transacción particular de venta de uno o varios activos, las rentas de los partícipes se causarán en el mismo ejercicio en que son percibidas por el fondo, con independencia de que se cumpla con los requisitos señalados en los literales a. y b. anteriores. **PARÁGRAFO 1. Lo**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 34

dispuesto en el numeral 2 del inciso 4 no aplicará para aquellos fondos que tengan por objeto exclusivo desarrollar nuevos emprendimientos innovadores y recaudar capitales de riesgo para dicho propósito. Para estos efectos, el valor de la inversión en el fondo tiene que ser inferior a seis cientos mil (600.000) UVT, y no puede existir vinculación económica o familiar entre el desarrollador del nuevo emprendimiento y los inversionistas de capital de riesgo. PARÁGRAFO 2. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, los fondos parafiscales ~~agropecuarias y pesqueros, y el Fondo de Promoción Turística. Los anteriores fondos que administran recursos públicos están sujetos a control fiscal.~~

- **Proposición Modificativa:** Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. PRIMER EMPLEO PARA EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA. Aquellos miembros que hayan pertenecido a la fuerza pública y que cumplan con la calidad de veteranos en los términos establecidos en el literal “a” del artículo segundo de la Ley 1979 de 2019, serán beneficiarios de las disposiciones establecidas en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 22 y 24 de la Ley 1780 de 2016.
- **Proposición Modificativa:** Modifíquese el literal A numeral 2 del artículo 85 del Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: A. Las sociedades deben tener por objeto social ~~exclusivo~~ alguna de las actividades que incrementan la productividad del sector agropecuario. Las actividades comprendidas son aquellas señaladas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU, Sección A, división 01, adoptada en Colombia mediante Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- **Proposición Modificativa:** Modifíquese el literal B numeral 2 del artículo 85 del Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 34

quedará así: B. Las sociedades deben realizar inversiones en actividades productivas del sector agropecuario ~~constituirse~~ a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley e ~~iniciar su actividad económica~~ hasta antes del 31 de diciembre de 2022.

- Proposición Aditiva: Adiciónese la siguiente expresión al inciso B, numeral 2 del artículo 71° del Proyecto de Ley 278/19 Cámara, 227/19 Senado “Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: b. Las sociedades deben tener por objeto social exclusivo alguna de las actividades que incrementan la productividad del sector agropecuario. Las actividades comprendidas son aquellas señaladas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, Sección A, división 01, **división 02, división 03, división 10 y división 11** adoptada en Colombia mediante Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Proposición Suprevisa: Suprímase el inciso segundo y el párrafo del artículo 4° del texto propuesto en la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley 089 de 2018 Cámara “*por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes*”, el cual quedará así: **ARTÍCULO 4. Promoción de alianzas estratégicas para la transición hacia el trabajo.** El Gobierno Nacional desarrollará y reglamentará, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente ley, una política dirigida al establecimiento de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la exploración de intereses, talentos y el descubrimiento de aptitudes de los estudiantes de educación básica secundaria y educación media. Igualmente, de la formación en capacidades especializadas, orientadas al empleo formal juvenil, el emprendimiento, el empleo por cuenta propia, y las demás figuras integradas establecidas en la legislación colombiana como elementos fundamentales para su inserción en el mercado laboral, fundamentado en el bienestar y desarrollo socioeconómico, con la participación activa de los sectores público, privado y la sociedad civil.
- Proposición Modificativa: Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley 405 de 2019 Cámara, 067 de 2018 Senado “*Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así: **Artículo 3°.** *Durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los municipios y distritos, dispondrán del inventario general de*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 34	

*espacio público que identificará e indexará los bienes de uso público y los bienes afectos al uso público, en un sistema de información alfanumérico y cartográfico. Dicho inventario deberá ser objeto de actualización permanente y será la base para calcular los indicadores cuantitativos y cualitativos relacionados con el espacio público de municipios y distritos. A partir del cumplimiento del termino señalado en el presente artículo, las entidades competentes del Gobierno Nacional reglamentarán la implementación del inventario general de espacio público, fijarán los lineamientos y formularán las políticas tendientes a la generación, recuperación y sostenibilidad integral del espacio público, incluyendo las labores de mantenimiento y conservación de las zonas cedidas. **Parágrafo.** El Gobierno Nacional revisará las experiencias existentes en el manejo de información sobre espacio público que sirva de base para orientar a municipios y distritos en la elaboración del inventario. Así mismo, prestarán asistencia técnica y acompañamiento a los municipios y distritos cuando estos lo requieran. Como modelo de ellos, se observará el trabajo de entidades como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 4-72 y la Alcaldía de Bogotá.*

- *Proposición Modificativa: Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley 405 de 2019 Cámara, 067 de 2018 Senado “Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: **Artículo 4°.** Con el fin de atender el déficit de espacios públicos y que sea prioritario disponer de ellos sobre los demás usos del suelo, el Gobierno Nacional implementará la metodología de medición de indicadores cuantitativos y cualitativos de los espacios públicos, y brindará asistencia técnica a los municipios y distritos en la formulación de los planes de ordenamiento territorial y en la adecuada planeación e implementación de los espacios públicos, cuando estos así lo requieran.*

B. Constancias:

1. Rechazo contra el perverso acto criminal perpetrado el sábado 07 de septiembre de 2019, contra el Partido Centro Democrático, a través del vil asesinato del candidato a la Alcaldía de Toledo- Antioquia, Hernando Orley García Vásquez. Por lo anterior, se hizo un llamado al Gobierno Nacional, a las autoridades competentes, como la Fuerza Pública y la Unidad Nacional de Protección, para que tomen las medidas pertinentes y evalúen los distintos riesgos que poseen los diferentes candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales, y con ello, mitigar dichos actos criminales. Radicado el 09 de septiembre de 2019.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 34

2. Se hizo un llamado al Gobierno Nacional, a las autoridades competentes, como la Fuerza Pública y la Unidad Nacional de Protección, para que tomen las medidas pertinentes y evalúen los distintos riesgos que poseen los diferentes candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales, y con ello, mitigar dichos actos criminales. Lo anterior, toda vez que fue de conocimiento público que hubo amenazas contra el candidato a la Alcaldía del municipio de Mahates – Bolívar, Jaime Altahona, quien sostuvo que recibió un arreglo floral con un mensaje póstumo y una bala, y donde en el remitente estaba el nombre de las “FARC”. Asunto que rechazamos de manera vehemente. Radicado el 09 de septiembre de 2019.

3. Se denunció que el pasado 19 de noviembre de 2019, la jefa de prensa de mi equipo de trabajo, CATALINA SUAREZ BEDOYA, fue agredida física y verbalmente en la Plaza de Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., por parte de un intolerante. La causa de la agresión se fundó en que CATALINA y nuestro equipo de trabajo, así como nuestra colectividad, profesa ideas políticas distintas. Por lo anterior, condené los actos de intolerancia por el hecho de pensar diferente. Aunado a ello, fue objeto de diversas amenazas a través de los medios de comunicación. La polarización política ha hecho que lo voluble del pueblo alimente este tipo de violencia. Los mismos que incendian el país con mentiras, son los mismos que utilizan la doble moral social para atacar y agredir ciudadanos de bien, tal como en este tipo de casos. Por tal razón, condené tales actos que son reprochables, e hice un llamado a la cordura social y el respeto a las garantías constitucionales y los pilares democráticos del Estado Social de Derecho. Radicado el 20 de noviembre de 2019.

4. En la plenaria del 30 de abril de 2020, con ocasión del debate de control político realizado a la Ministra del Interior, Director del INPEC, entre otros, respecto a las medidas adoptadas en los centros carcelarios y penitenciarios por la emergencia derivada de la llegada del COVID-19, se señaló que, desde el pasado 04 de diciembre de 2019 se había radicado el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones. En el proyecto de Ley se formulan instrumentos legales que coadyuvan en la superación de la problemática declarada como “estado de cosas inconstitucional” por parte de la Corte Constitucional, con miras a enfrentar la sobrepoblación o el hacinamiento carcelario y/o penitenciario, garantizando la dignidad humana y demás garantías fundamentales de las personas privadas de la libertad, que se encuentren recluidas en centros penitenciarios y/o carcelarios en todo el territorio nacional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 34

Así las cosas, se propone concretamente la implementación por parte del Gobierno Nacional de políticas públicas de estado y apropiaciones presupuestales dentro de los próximos años, la imposición de medidas como la fianza y el desarrollo de las colonias agrícolas como lugares alternativos para el cumplimiento de las penas y propiciar la enseñanza y/o labor agropecuaria.

Finalmente, se resaltó nuevamente la importancia de adoptar medidas de fondo de forma inmediata, toda vez que, la crisis actual en los centros carcelarios y penitenciarios del país derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, nos muestra que este es un problema social que no da espera.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates:

- El 04 de junio de 2020 se llevó a cabo el debate de control político de la Alcaldesa de Bogotá, la señora Claudia López Hernández, por medio del cual se puso de presente presuntas irregularidades en la contratación adelantada por parte de la Alcaldía de Bogotá para conjurar la crisis ocasionada por el COVID-19, problemas de orden público, inseguridad, desalojos, entre otros.

Las respuestas otorgadas por parte de la alcaldesa no fueron satisfactorias, toda vez que, a pesar de brindar información acerca del manejo de la crisis del COVID-19 en Bogotá, no se respondió de manera puntual a las preguntas realizadas por los representantes.

- Debate de control político según proposición N°. 003, del 31 de julio de 2019, proposición aditiva del 8 de abril de 2020 suscrita por todos los honorables representantes de la comisión tercera constitucional. Se cita al ministro de trabajo, doctor Ángel Custodio Cabrera Báez.

En este debate, se respondieron las inquietudes hechas por parte de los representantes hacia el Ministro de trabajo en temas relacionados con las acciones que ha tomado la cartera frente a la emergencia presentada por el COVID-19, principalmente en temas pensionales, tasa de desempleo, garantías para los empleados y empleadores, acciones que se han tomado frente a los sectores informales de la economía y las dotaciones, protocolos y cuidados para mantener activo el sector productivo.

- Debate de Control Político según Proposición N°. 010, del 16 de abril de 2020 suscrita por todos los Honorables Representantes de la Comisión Tercera Constitucional Permanente. Se cita a la Directora del Departamento

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 34

Administrativo Para la Prosperidad Social – DPS, doctora Susana Correa Borrero.

Se hizo el respectivo debate de control político donde luego de la intervención de la directora, se hizo una ronda de preguntas por parte de los representantes. Los temas más relevantes dentro del debate fueron el direccionamiento de los recursos para los diferentes programas de asistencia social por parte del gobierno, así como la ampliación de cobertura y el impacto de los mismos a cada una de las regiones colombianas. Se enfatizó en reforzar el apoyo a las familias colombianas que se encontraban en pobreza oculta y mitigar los efectos que se habían generado en comunidades indígenas y zonas poblaciones con vulnerabilidad por la pandemia.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa:

- Respuesta al derecho de Petición de fecha 13 de febrero de 2020 presentado por el Señor Pedro Luis Calderón Negrete, a través del cual se manifiestan diferentes solicitudes relacionadas con los acuerdos de paz firmados por el Gobierno Nacional con las FARC.
- Rendición de cuentas labores legislativas al electorado el 05 de mayo de 2020.
- Rendición de cuentas labores legislativas al electorado el 06 de junio de 2020.
- Rendición de cuentas labores legislativas al electorado el 13 de junio de 2020.
- Respuesta al derecho de Petición de fecha 19 de junio de 2020 presentado por el Señor Geovanny Rojas P., a través del cual se solicita suspender el trámite legislativo del Acto Legislativo No. 182 de 2019, hasta tanto no se subsanen los defectos respecto de los cuales se predica su inconstitucionalidad; y, dar cumplimiento estricto al artículo 39 de la Ley 1625 del 29 de abril de 2013 “Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”.

OTROS:

5. Intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado y entidades privadas para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- Se realizó el respectivo acompañamiento a las mesas de trabajo para el proceso que conlleva los trámites que son obligatorios para casas de cambios,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 34

en donde replanteamos y formulamos anexos que permitan agilizar estas labores.

- Se logra crear un coequipo de trabajo de manera conjunta con los empresarios bogotanos de la industria de alimento para mitigar de fondo el golpe causado por el impuesto ipoconsumo y así dar alternativas en donde logren recuperar parte de pérdidas que han sido causadas.
- En febrero de 2019 se recibió comunicación por parte del señor Nain Bonnet, interno TD 6181 del establecimiento penal y carcelario de alta y mediana seguridad de Valledupar denunciando irregularidades que presuntamente acontecen en el centro penitenciario y carcelario.

Con el fin de atender dicha información se enviaron las siguientes comunicaciones:

- Oficio de fecha 02 de julio de 2019 enviado al señor Nain Bonnet, informando que entre las metas concretas propuestas por el representante en materia del respeto de derechos humanos en los centros carcelarios.
- Oficio de fecha 02 de julio de 2019 enviado al Doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación, informando acerca de la situación denunciada.
- Oficio de fecha 02 de julio de 2019 enviado al Doctor Fabio Espitia Garzón, Fiscal General de la Nación, informando acerca de la situación denunciada.
- Se envió comunicación el 02 de septiembre de 2019 al Doctor José Manuel Restrepo, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, realizando solicitud de concepto técnico, jurídico y económico, con el fin de involucrar a la entidad en la preparación de la ponencia del Proyecto de Ley No. 110 de 2019/Cámara “Por el cual se crea la comisión interinstitucional de racionalización de beneficios tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficacia de los beneficios tributarios establecidos en el régimen tributario nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Se envió comunicación el 02 de septiembre de 2019 al Doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación, realizando solicitud de concepto técnico, jurídico y económico, con el fin de involucrar a la entidad en la preparación de la ponencia del Proyecto de Ley No. 110 de 2019/Cámara “Por el cual se crea la comisión interinstitucional de racionalización de beneficios tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficacia de los

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	18 de 34

- beneficios tributarios establecidos en el régimen tributario nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Se envió comunicación el 02 de septiembre de 2019 al Doctor José Andrés Romero, Director de la DIAN, realizando solicitud de concepto técnico, jurídico y económico, con el fin de involucrar a la entidad en la preparación de la ponencia del Proyecto de Ley No. 110 de 2019/Cámara “Por el cual se crea la comisión interinstitucional de racionalización de beneficios tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficacia de los beneficios tributarios establecidos en el régimen tributario nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - Se envió comunicación el 02 de septiembre de 2019 al Doctor Carlos Felipe Córdoba Larrate, Contralor General de la Republica, realizando solicitud de concepto técnico, jurídico y económico, con el fin de involucrar a la entidad en la preparación de la ponencia del Proyecto de Ley No. 110 de 2019/Cámara “Por el cual se crea la comisión interinstitucional de racionalización de beneficios tributarios, con el fin de evaluar la pertinencia, y eficacia de los beneficios tributarios establecidos en el régimen tributario nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - Se envió comunicación el 16 de septiembre de 2019 a la Doctora María Victoria Angulo, Ministra de Educación, solicitando concepto sobre los venezolanos en Colombia; lo anterior, con el fin de realizar un foro en las instalaciones del Congreso de la Republica para tratar las realidades que surgen del fenómeno migratorio.
 - Se envió comunicación el 16 de septiembre de 2019 al Doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de relaciones Exteriores, solicitando concepto sobre los venezolanos en Colombia; lo anterior, con el fin de realizar un foro en las instalaciones del Congreso de la Republica para tratar las realidades que surgen del fenómeno migratorio.
 - Se envió comunicación el 16 de septiembre de 2019 a la Doctora Alicia Arango, Ministra del trabajo, solicitando concepto sobre los venezolanos en Colombia; lo anterior, con el fin de realizar un foro en las instalaciones del Congreso de la Republica para tratar las realidades que surgen del fenómeno migratorio.
 - Se envió comunicación el 16 de septiembre de 2019 al Doctor Juan Pablo Uribe Restrepo, Ministro de Salud, solicitando concepto sobre los venezolanos en Colombia; lo anterior, con el fin de realizar un foro en las instalaciones del Congreso de la Republica para tratar las realidades que surgen del fenómeno migratorio.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	19 de 34

- Se envió comunicación el 16 de septiembre de 2019 al Doctor Christian Kruger, Director de Migración Colombia, solicitando concepto sobre los venezolanos en Colombia; lo anterior, con el fin de realizar un foro en las instalaciones del Congreso de la Republica para tratar las realidades que surgen del fenómeno migratorio.
- Se envió comunicación el 12 de septiembre de 2019 al Doctor Leonardo Alexander Rodríguez, Alcalde Local de Kennedy, solicitando información sobre uso de espacio público vial en la localidad de Kennedy.
- Se envió comunicación el 11 de septiembre de 2019 al Doctor Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito Público, realizando solicitud de concepto, con el fin de involucrar a la entidad en la preparación de la ponencia del Proyecto de Ley No. 113 de 2019/Cámara “Por medio de la cual se crea la estampilla Pro-Parques Nacionales y se dictan otras disposiciones”.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 a la Doctora Alicia Arango, Ministra de trabajo, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor Cristian Kruger, Director de migración Colombia, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 a la Doctora María Victoria Angulo, Ministra de educación, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor Carlos Holmes Trujillo, Ministro de Relaciones Exteriores, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor Juan Pablo Uribe Restrepo, Ministro de Salud, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 34

- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor José Manuel Restrepo Abondano, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, solicitando información acerca de las empresas legalmente constituidas en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito público, solicitando información acerca de las empresas legalmente constituidas en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor José Andrés Romero Tarazona, Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicitando información acerca de las empresas legalmente constituidas en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Se envió comunicación el 24 de septiembre de 2019 al Doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte, solicitando información con relación a la cantidad de dinero recaudado por concepto de la base gravable de telefonía móvil y la distribución de recursos realizada e invertida en las vigencias fiscales correspondientes, en el sector deporte.
- Se envió comunicación el 21 de octubre de 2019 al Doctor Víctor Bautista, Director de Desarrollo Fronterizo, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 21 de octubre de 2019 al Doctor Felipe Muñoz, Gerente de Fronteras, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 21 de octubre de 2019 a la Vicepresidencia de la República, extendiéndole invitación a la Audiencia Pública “Situación de venezolanos inmigrantes en Colombia – Salud, educación y trabajo”.
- Se envió comunicación el 25 de octubre de 2019 al Doctor Nicolás Murguítio Sicard, Director de Política Criminal y Penitenciaria, solicitando concepto e información sobre el número total de cupos carcelarios oficiales en todo el país, cifras acerca del número total de personas privadas de la libertad en todo el país, entre otras cosas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	21 de 34

- Se envió comunicación el 13 de noviembre de 2019 a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas presentando una petición de información y gestión en el caso de la desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en la ciudad de Mompox, Bolívar.
- Se envió comunicación el 13 de noviembre de 2019 a la Fiscalía General de la Nación presentando una petición de información y gestión en el caso de la desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en la ciudad de Mompox, Bolívar.
- Se envió comunicación el 06 de diciembre de 2019 a la Compañía Avianca S.A. presentando derecho de petición.

En primer lugar, se señala que el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 regula y/o reglamenta, entre otras, el uso y porte de armas, municiones y explosivos. De igual forma, se habla de la Circular 4302-082-24-10 del 15-07-2010 expedida por la AEROCIVIL, sobre el transporte de armas de fuego de uso civil en las bodegas de las aeronaves de pasajeros.

A pesar de las normas citadas, se indica que, según información allegada al despacho, al aparecer, la Compañía Avianca, está solicitando más requisitos de los establecidos por el Estado y las autoridades competentes que regulan y ejecutan la materia. Por lo anterior, se solicitó una serie de información y documentos con el fin de aclarar dicha situación.

- Se envió comunicación el 28 de enero de 2020 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitando presentar informe ejecutivo que detallara todos los programas de gobierno insignia o emblemáticos, o políticas ambientales de desarrollo sostenible y de recursos naturales, ejecutados por el Ministerio y demás entidades adscritas y/o vinculadas a este en los últimos 10 años. Adicionalmente, se solicitó rendir informe ejecutivo que permitiera dilucidar los objetivos de tales programas y su impacto en los ámbitos social y económico.
- Se envió comunicación el 05 de febrero de 2020 al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presentando derecho de petición solicitando información acerca del programa jóvenes rurales emprendedores, cuya vigencia se extendió hasta el año 2013; lo anterior, con el fin de determinar la viabilidad para poder revivir dicho programa.
- Se envió comunicación el 05 de febrero de 2020 al Sena, presentando derecho de petición solicitando información acerca del programa jóvenes rurales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 34

- emprendedores, cuya vigencia se extendió hasta el año 2013; lo anterior, con el fin de determinar la viabilidad para poder revivir dicho programa.
- Se envió comunicación el 05 de febrero de 2020 al Ministerio de trabajo, presentando derecho de petición solicitando información acerca del programa jóvenes rurales emprendedores, cuya vigencia se extendió hasta el año 2013; lo anterior, con el fin de determinar la viabilidad para poder revivir dicho programa.
 - Se envió comunicación el 27 de febrero de 2020 al Doctor Daniel Andrés Palacios Martínez, Director de la Unidad Nacional de Protección presentando derecho de petición solicitando información acerca de los vehículos de la Unidad y a que congresistas prestan sus servicios, si la Unidad Nacional de protección cancela valores por concepto de combustible, entre otra información.
 - Se envió comunicación el 27 de febrero de 2020 a la Doctora Alicia Arango Olmos, Ministra del interior, presentando derecho de petición solicitando la presentación de información e informes ejecutivos, debido a presuntas irregularidades en la expedición de certificaciones que tienen que ver con los cabildos indígenas del Departamento de Sucre.
 - Se envió comunicación el 27 de febrero de 2020 a la Doctora Sylvia Cristina Constaín Rengifo, Ministra de Tecnologías de la información y las comunicaciones solicitando información acerca del uso de whatsapp en el ámbito laboral por parte de los colombianos; lo anterior, con el fin de estudiar la viabilidad de adelantar un proyecto de Ley relacionado con el acoso laboral o derecho a la desconexión.
 - Se envió comunicación el 27 de febrero de 2020 a la Compañía Porsche Colombia solicitando información acerca de la veracidad de un artículo de la revista Dinero, en la que se señala que dicha Compañía optó por finalizar el intercambio de correos laborales para determinados empleados en horas de descanso en el 2011; y, en caso de ser veraz la información, se solicitó informar los términos en los que dicha Compañía planteó la reglamentación y si esta se extiende al envío de mensajes vía whatsapp.
 - Se envió comunicación el 27 de febrero de 2020 a la Compañía Atos Colombia solicitando información acerca de la veracidad de un artículo de la revista Dinero, en la que se señala que dicha Compañía prohibió enviar correos internos fuera del horario laboral en el 2014; y, en caso de ser veraz la información, se solicitó informar los términos en los que dicha Compañía

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 34

- planteó la reglamentación y si esta se extiende al envío de mensajes vía whatsapp.
- Se envió comunicación el 03 de marzo de 2020 a la Superintendencia de Industria y Comercio, extendiendo derecho de petición solicitando información acerca del proceso de intervención y el proceso de liquidación previsto para las personas jurídicas, las funciones del interventor, liquidadores, contralor, entre otra información.
 - Se envió comunicación el 03 de marzo de 2020 a la Superintendencia financiera, extendiendo derecho de petición solicitando información acerca del proceso de intervención y el proceso de liquidación previsto para las personas jurídicas, las
 - Se envió comunicación el 03 de marzo de 2020 a la Superintendencia de sociedades, extendiendo derecho de petición solicitando información acerca del proceso de intervención y el proceso de liquidación previsto para las personas jurídicas, las funciones del interventor, liquidadores, contralor, entre otra información.
 - Se envió comunicación del 15 de marzo de 2020 dirigido a la Superintendencia Financiera, solicitando información con relación a la normativa que rige la manera en que los bancos y entidades hacen la cobranza extrajudicial, parámetros y demás.
 - Se envió comunicación del 15 de marzo de 2020 dirigido a la Superintendencia Financiera, solicitando información con relación al número de quejas de los consumidores financieros respecto de la manera en que se les cobra extrajudicialmente.
 - Se envió comunicación el 27 de marzo de 2020 a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, extendiendo derecho de petición solicitando informar si los recursos del Sistema General de Regalías pueden financiar proyectos de inversión o situaciones diferentes a las contempladas en el anexo indicativo del Presupuesto del Sistema General de Regalías. De igual forma, informar si existe la posibilidad de que el Distrito Especial de Santa Cruz de Mompox, pueda utilizar los recursos de alguno de los fondos que prevé el Sistema General de Regalías, o parte de los recursos que recibe dicho Distrito por concepto del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, INCLUIDOS LOS DEL CANAL DEL DIQUE, para la atención en salud derivada de la emergencia ocasionado por el COVID-19.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	24 de 34

- Se envió comunicación el 27 de marzo de 2020 Al Departamento Nacional de Planeación, extendiendo derecho de petición solicitando informar si los recursos del Sistema General de Regalías pueden financiar proyectos de inversión o situaciones diferentes a las contempladas en el anexo indicativo del Presupuesto del Sistema General de Regalías. De igual forma, informar si existe la posibilidad de que el Distrito Especial de Santa Cruz de Mompox, pueda utilizar los recursos de alguno de los fondos que prevé el Sistema General de Regalías, o parte de los recursos que recibe dicho Distrito por concepto del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, INCLUIDOS LOS DEL CANAL DEL DIQUE, para la atención en salud derivada de la emergencia ocasionado por el COVID-19.
- Se envió comunicación el 27 de marzo de 2020 al Ministerio de Hacienda y Crédito público, extendiendo derecho de petición solicitando informar si los recursos del Sistema General de Regalías pueden financiar proyectos de inversión o situaciones diferentes a las contempladas en el anexo indicativo del Presupuesto del Sistema General de Regalías. De igual forma, informar si existe la posibilidad de que el Distrito Especial de Santa Cruz de Mompox, pueda utilizar los recursos de alguno de los fondos que prevé el Sistema General de Regalías, o parte de los recursos que recibe dicho Distrito por concepto del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, INCLUIDOS LOS DEL CANAL DEL DIQUE, para la atención en salud derivada de la emergencia ocasionado por el COVID-19.
- Se envió comunicación el 27 de marzo de 2020 al Ministerio de Minas y Energía, extendiendo derecho de petición solicitando informar si los recursos del Sistema General de Regalías pueden financiar proyectos de inversión o situaciones diferentes a las contempladas en el anexo indicativo del Presupuesto del Sistema General de Regalías. De igual forma, informar si existe la posibilidad de que el Distrito Especial de Santa Cruz de Mompox, pueda utilizar los recursos de alguno de los fondos que prevé el Sistema General de Regalías, o parte de los recursos que recibe dicho Distrito por concepto del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, INCLUIDOS LOS DEL CANAL DEL DIQUE, para la atención en salud derivada de la emergencia ocasionado por el COVID-19.
- Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 a la Superintendencia Nacional de Salud, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre la regulación de la salud mental en Colombia, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 34

- personas tengan un acceso real, oportuno y en condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
- Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Ministerio del trabajo, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre la regulación de la salud mental en Colombia, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las personas tengan un acceso real, oportuno y en condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
 - Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Ministerio de Salud y Protección Social, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre la regulación de la salud mental en Colombia, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las personas tengan un acceso real, oportuno y en condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
 - Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Ministerio de Justicia y Derecho, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre los programas de atención para los enfermos mentales privados de la libertad que ha desarrollado el Ministerio junto con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
 - Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Ministerio de Educación, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre la regulación de la salud mental en Colombia, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las personas tengan un acceso real, oportuno y en condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
 - Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación, extendiendo derecho de petición solicitando remitirnos la información relevante o hallazgos que se ha encontrado en el monitoreo y evaluación de los programas de salud mental vigentes. De igual forma, solicitamos remitirnos el último informe anual de investigación en salud mental realizado.
 - Se envió comunicación el 30 de marzo de 2020 al Colegio Colombiano de psicólogos (COLPSIC), extendiendo derecho de petición solicitando información sobre las principales falencias del sistema de salud para la atención de enfermedades de salud mental y otros temas; lo anterior, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las personas tengan un acceso real, oportuno y en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	26 de 34

- condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
- Se envió comunicación el 31 de marzo de 2020 a Asociación Colombiana de Psiquiatría, extendiendo derecho de petición solicitando información sobre las principales falencias del sistema de salud para la atención de enfermedades de salud mental y otros temas; lo anterior, con el fin de determinar si se puede mejorar o reforzar a nivel normativo algunos aspectos para que todas las personas tengan un acceso real, oportuno y en condiciones dignas al sistema de salud en el tratamiento de enfermedades mentales.
 - Se envió comunicación el 31 de marzo de 2020 al Ministerio de Trabajo, extendiendo derecho de petición solicitando información acerca de la regulación del derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.
 - El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al Fiscal General de la Nación, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
 - El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al Procurador General de la Nación, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
 - El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al Viceprocurador General de la Nación, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
 - El 17 de abril de 2020 se envió comunicación a la Ministra de Justicia y del Derecho, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE Cuentas de los Honorables Representantes a La Cámara		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 34

- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación a la Corte Constitucional, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación a la Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al Director del INPEC, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al abogado Francisco Bernate, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al abogado Jaime Granados, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al abogado Jaime Lombana, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 34

- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al abogado Aberlado de la Espriella, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación al abogado Iván Cancino, Socializando el Proyecto de Ley 312 de 2019, por medio del cual, se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones, con el fin de que hiciera las observaciones pertinentes y se pudiese concretar una reunión para la construcción conjunta de este.
- El 17 de abril de 2020 se envió comunicación a las ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., POSITIVA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, COLMENA SEGUROS, SEGUROS BOLIVAR, LA EQUIDAD SEGUROS y LIBERTY SEGUROS, solicitando informar acerca de las medidas tomadas desde su órbita para conjurar la crisis ocasionada por el COVID-19; lo anterior, de acuerdo con lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, y particularmente, las directrices señaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo.
- El 21 de abril de 2020 se envió comunicación a la Fundación Éxito agradeciendo por contribuir con la emergencia sanitaria generada con ocasión de la llegada del COVID-19 al territorio colombiano, al brindar apoyo a todas las familias pertenecientes a las fundaciones frente a las cuales el representante logro articular la entrega efectiva de cada uno de los mercados proporcionados por la Fundación.
- El 28 de abril de 2020 se envió comunicación a la Doctora Paola Andrea Acosta Alvarado, docente investigadora de la Universidad Externado de Colombia solicitándole información y concepto jurídico respecto a la viabilidad jurídica de realizar una modificación del artículo 93 de la Constitución Política.
- El 30 de abril de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio del Interior informando acerca de la situación que se encuentran atravesando los cabildos indígenas Zenú ubicados en los municipios de San Marcos y San Benito Abad del departamento de Sucre, quienes a la fecha no han recibido ninguna ayuda alimentaria, ni se encuentran incluidos dentro de la lista de cabildos indígenas reconocidos por el Ministerio para recibir las ayudas alimentarias.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	29 de 34

- El 30 de abril de 2020 se envió derecho de petición a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios solicitando iniciar procedimiento administrativo sancionatorio a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., toda vez que, ciudadanos del Distrito de Mompox, al recibir la factura correspondiente al servicio público domiciliario de energía expedido por la empresa ELECTRICARIBE entre el mes de marzo y abril, se han encontrado con incrementos muy superiores en la totalidad a pagar, lo cuales en algunos casos corresponden prácticamente al doble de lo que usualmente se pagaba.
- El 05 de mayo de 2020 se envió comunicación a la Secretaria Distrital de Integración social solicitando información acerca del proceso competitivo No. DCT-0092-005-2020, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 “BOGOTÁ TE NUTRE”, A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO”, toda vez que, este fue suspendido de manera indefinida por la administración desde el pasado 23 de abril y entre otras cosas, no son claras las razones por las cuales la SDIS decidió suspenderlo.
- El 05 de mayo de 2020 se envió comunicación a la Procuraduría General de la Nación, solicitando medida de acompañamiento en los trámites administrativos adelantados con relación al proceso competitivo No. DCT-0092-005-2020, con el fin de que todos estos se enmarquen dentro de la legalidad y postulados emanados por la Constitución Política de Colombia.
- El 05 de mayo de 2020 se envió comunicación a la Contraloría General de la República, solicitando medida de acompañamiento en los trámites administrativos adelantados con relación al proceso competitivo No. DCT-0092-005-2020, con el fin de que todos estos se enmarquen dentro de la legalidad y postulados emanados por la Constitución Política de Colombia.
- El 14 de mayo de 2020 se envió derecho de petición a la Superintendencia de Sociedades solicitando una descripción sobre los beneficios otorgados en el marco de la emergencia ocasionada por la llegada del COVID-19 a las empresas que se acogieron a procesos de insolvencia antes de la crisis, información estadística sobre el número de empresas que se declararon en insolvencia antes de las crisis, entre otras consultas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 34

- El 18 de mayo de 2020 se envió derecho de petición a la empresa 3M COLOMBIA solicitando información acerca de cuáles son sus proveedores directos de tapabocas N95, si la empresa cuenta con existencias significativas de tapabocas N95 para su distribución en la ciudad de Bogotá, y se solicitó un indicativo de los precios que manejan con relación a los tapabocas N95.
- El 19 de junio de 2020 se envió derecho de petición al ICETEX solicitando información acerca de las fórmulas que utiliza la entidad para el cobro de interés de los préstamos. Asimismo, se preguntó sobre las acciones de la entidad para el apoyo a políticas públicas de empleo para sus usuarios.
- El 19 de junio de 2020 se envió derecho de petición a ASOBANCARIA solicitando aclaración acerca de los beneficios financieros que ha entregado el sector en el marco de la pandemia del COVID-19.
- El 19 de junio de 2020 se envió derecho de petición a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA solicitando aclaración acerca de los beneficios financieros que ha entregado el sector en el marco de la pandemia del COVID 19.

6. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

- Junto a los funcionarios de Migración Colombia, se hizo una labor de construcción de nuevas estrategias donde permitan visibilizar la problemática de salud pública que se encuentra presente en nuestro país debido al aumento que se ha dado por la alta demanda de población migrante, se busca la prioridad de atención oportuna a infantes y mujeres embarazadas, por su condición vulnerable.
- De acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto General de la Nación, se estableció una destinación aproximada de veinte mil millones de pesos (20.000.000.000.00 M/cte) con destino a la descontaminación y recuperación del Rio Bogotá, en correspondencia con las direcciones establecidas en la Sentencia del 28 de marzo de 2014 del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo -, adicionada y aclarada el 17 de julio de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, se envió comunicación el 26 de noviembre de 2019 al Doctor Luis Alberto Rodríguez, Director del DNP, solicitando informar si a la fecha se había girado dichos recursos, cuáles eran las distintas políticas que ha implementado esa entidad para cumplir con las condiciones y términos establecidos por el Consejo de Estado en las providencias referentes al tema y el cronograma que tiene la entidad, a efectos de cumplir con todos los parámetros establecidos en la mencionada sentencia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 34

- El Decreto 1875 del 27 de diciembre de 2017 decretó al municipio de Santa Cruz de Mompo, en el departamento de Bolívar, como Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Colombia, y estableció en su artículo 3 lo siguiente: “El Gobierno Nacional, en un término de seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, expedirá un documento Conpes para el impulso de los proyectos que requiera el Municipio de Santa Cruz de Mompo, en el departamento de Bolívar, como nueva área del Distrito”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se envió comunicación el 26 de noviembre de 2019 al Doctor Luis Alberto Rodríguez, Director del DNP, señalándole que conforme a lo establecido en el Decreto, los seis meses establecidos para la expedición del Conpes ya habían sido superados, de manera que se solicitó informar si a la fecha el documento ya había sido expedido o no; y en caso de no haber sido expedido, se solicitó señalar las razones jurídica y técnica de por qué se estaba incumpliendo el término de la Ley e informar el nombre y cargo del responsable de cumplir dicho deber funcional.

Posteriormente, se envió comunicación el 19 de febrero de 2020 a la Doctora Amparo García Montaña, Subdirectora General Territorial del DNP, respondiendo la comunicación enviada por dicha entidad el 09 de diciembre de 2019, en la cual se informaba que se estaba a la espera de recibir los insumos necesarios por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para finalizar el ejercicio de construcción del árbol de problemas y diagnóstico del sector, con el fin de poder proyectar en el mes de enero de 2020 el borrador del documento Conpes.

En esta última comunicación enviada, con base en lo expresado en la respuesta, se solicitó nuevamente informar si el documento Conpes ya había sido expedido, resaltando que la expedición de dicho documento además de ser una obligación legal en cabeza de la entidad, era una necesidad imperiosa para el impulso de los proyectos que requiere el Distrito de Santa Cruz de Mompo, en el Departamento de Bolívar.

- Se envió comunicación el 27 de enero de 2020 al Doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación, solicitando la designación de un funcionario especial para que acompañe el cabal cumplimiento de la decisión judicial tomada por el Consejo de Estado el pasado 07 de noviembre de 2019 dentro del radicado No. 11001 03 24 000 2018 00307 00, o en su defecto, proceda con la acción disciplinaria como consecuencia que el desconocimiento de la providencia produjere.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 34

- El mes de marzo se solicitó formalmente a la Presidencia de la República el cierre de las fronteras áreas; lo anterior, con el fin de conjurar la emergencia derivada de la entrada inminente del Covid-19.
- El 18 de junio de 2020 se envió comunicación-denuncia a los entes de control, esto es, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Fiscalía General de la Nación, solicitando iniciar las investigaciones pertinentes por presuntas irregularidades en la contratación adelantada por la Alcaldía Mayor de Bogotá para conjurar la crisis ocasionada por la llegada del COVID-19, con el fin de que se realizaran las investigaciones pertinentes.
- El 24 de junio de 2020 se envió comunicación-denuncia a los entes de control, esto es, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Fiscalía General de la Nación, solicitando iniciar las investigaciones pertinentes por Irregularidades en la Contratación y en el desarrollo de los contratos para la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y del Sistema de Acueducto De La Cabecera Municipal De MOMPOX-BOLIVAR.

7. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

- Se hace presencia de debates de control político en donde se citan Ministros, en donde se evidencia planteamientos de parte del Gobierno Nacional a cabalidad de los objetivos planteados para Proyectos de Ley.
- Análisis y seguimiento de informe de gestión de entidades públicas.

8. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

N/A

9. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

N/A

10. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

- Asistencia a actividad en la fundación Berracas el 02 de octubre de 2019.
- Asistencia a la caminata a Monserrate de integración de bancadas, congreso y ministerios con sus familiares – Ministerio del Deporte, el 16 de octubre de 2019.
- Torneo de microfútbol con jóvenes en la localidad de Kennedy, barrio patio bonito el 19 y 20 de octubre de 2019.
- Asistencia al XXI Congreso FITAC (federación colombiana de agentes logísticos en comercio internacional) el 24 y 25 de octubre de 2019.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 34

- Asistencia al Conversatorio sobre lecciones aprendidas en la historia de Colombia en los 200 años de la independencia el 7 y 7 de noviembre de 2019.
- Entrega de regalos y actividades lúdicas con niños de la localidad ciudad Bolívar el 15 de diciembre de 2019.

11. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

N/A

12. Ejercicio de la catedra universitaria.

N/A

13. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

N/A

14. Audiencias Públicas

- Audiencia Pública sobre la situación de Migrantes Venezolanos en Colombia en aspectos de trabajo, salud y educación. Llevada a cabo el día 23 de octubre de 2019 en el salón Luis Carlos Galán Sarmiento del Capitolio Nacional.

15. Acciones Protocolarias

- Condecoración y entrega de la orden de Gran Caballero, otorgada al Coronel Miller Nossa, por el tiempo de servicio y distinción funcional en el Ejército Nacional de Colombia. Llevada a cabo el día 30 de octubre de 2019 en el salón Luis Carlos Galán Sarmiento del Capitolio Nacional.

16. Participación en otras actividades legislativas

- Por medio de la Resolución 0770 del 03 de abril de 2020, se designa una Comisión Accidental para el seguimiento de la implementación de las sesiones no presenciales en la Cámara de Representantes con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica por la pandemia Covid-19. Dentro de los integrantes de la Comisión Accidental se designó al Representante Enrique Cabrales Baquero.
- Con fundamento en las funciones concedidas a la Comisión Accidental, los integrantes de esta adelantaron reunión virtual, en la cual se debatieron con relación a las funciones encargadas, que fueron: Identificar las alternativas que permitan desarrollar la actividad legislativa de forma virtual; recomendar lo pertinente teniendo en cuenta los procedimientos y la técnica legislativa consagrados en el Reglamento del Congreso —Ley 5ª de 1992— y la normatividad sobre nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones —TIC—.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 34

Como consecuencia de lo anterior, se realizó un documento dirigido a Carlos Alberto Cuenca Chau, Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Secretario General de la Cámara de Representantes y Carolina Carrillo Saltarén, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes, en el cual se hace referencia a los siguientes puntos:

1. Consideraciones jurídicas sobre las sesiones no presenciales del Congreso de la República de Colombia
 2. Consideraciones técnicas sobre las sesiones no presenciales del Congreso de la República de Colombia
 3. Recomendaciones
- Contestación de la acción de tutela No. 34-2020-00165 interpuesta por el ciudadano Henry Alexis Tole Días el 17 de junio de 2010, respecto de la cual se profirió fallo el 23 de junio de 2020, declarando improcedente la acción de tutela instaurada.
 - De conformidad con la designación realizada el 19 de junio de 2020 por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, se realizó el informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 067 de 2018 Senado / 405 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones", el cual fue aprobado en la plenaria de Cámara de Representantes el 20 de junio de 2020.